

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ART. 42)



ZONA DE TRANSMISIÓN PUEBLA
OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA
ZTP-IR-B-011/2016

AGRADECEREMOS A USTED COTIZARNOS LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE EN SU PROPUESTA:

1. INFORMACIÓN GENERAL

a) BIENES POR ADQUIRIR:	ADQUISICIÓN DE MOTHERBOARD
b) No. SOLICITUD DE PEDIDO	5005648
c) VISITA AL SITIO	NO APLICA
d) JUNTA DE ACLARACIONES	NO APLICA
e) PRESENTACIÓN Y APERTURA PROPOSICIONES	30-SEPTIEMBRE-2016 A LAS 09:00 HRS. (SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES)
f) FECHA Y HORA DE FALLO:	30-SEPTIEMBRE -2016 A LAS 17:00 HRS. (SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES)
g) FECHA LÍMITE DE FIRMA DEL CONTRATO	15-OCTUBRE-2016 A LAS 15:00 HRS., SITA EN: KM. 4.5 ANTIGUA CARRETERA A LA RESURRECCIÓN COL. BOSQUES DE MANZANILLA PUEBLA, PUE. C.P.72307. TEL.- 01 (222) 282-65-14 EXT. 4408.
h) PLAZO Y ENTREGA DE LOS BIENES	20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACION DEL FALLO.
i) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:	ZONA DE OPERACIÓN DE TRANSMISION PUEBLA TLAXCALA: KM. 4.5 ANTIGUA CARRETERA A LA RESURRECCIÓN COL. BOSQUES DE MANZANILLA PUEBLA, PUE. C.P.72307. TEL.- 01 (222) 282-65-14 EXT. 4403.
j) ANTICIPO	N/A

La asignación del contrato se realizará por: **REQUISICION COMPLETA** y será adjudicado a la proposición que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados así como con la oferta solvente más conveniente para la CFE.

Entregar los bienes objeto de este procedimiento en forma **TOTAL**, de acuerdo al contrato formalizado (partidas o conceptos de los mismos en forma completa).

El licitante deberá considerar en su oferta, las maniobras de carga y descarga e instalación de materiales en la dirección indicada en el punto 1, inciso i)

Los licitantes solo podrán presentar una proposición para esta Invitación.

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ART. 42)

Recibidas las proposiciones por la convocante en la fecha, hora y lugar establecidos éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta Invitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

CFE pondrá a disposición de los licitantes, el acta de fallo, para efectos de su notificación, así mismo, se difundirá un ejemplar en CompraNet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Para este efecto se fijarán copias de dichas actas o el aviso donde serán proporcionadas en la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública, sita en: **KM. 4.5 ANTIGUA CARRETERA A LA RESURRECCIÓN COL. BOSQUES DE MANZANILLA. C.P.72307, PUEBLA, PUE.**, por un término no menor a cinco días hábiles a partir de que finalicen dichos actos. Así mismo aplicará para el acto de presentación y apertura de proposiciones cuando se realicen sin la presencia de los licitantes.

CFE podrá anticipar o diferir la fecha de emisión del fallo, lo cual quedará asentado en el acta del evento de presentación y apertura de proposiciones, para efectos de su notificación a los licitantes que asistan a dicho acto; en caso de que no se realice la presentación de las proposiciones con la participación de los licitantes, CFE les dará aviso vía correo electrónico, de la fecha en la que se llevará a cabo el acto.

Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción e inhabilitación para participar en procedimientos y contratar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que será de 3 meses hasta 5 años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la citada Ley.

El domicilio consignado en su propuesta será el lugar donde el licitante recibirá las notificaciones que resulten distintas a las señaladas en este punto.

Los documentos que se indican en el numeral 2 "REQUISITOS", así como en el **anexo E** "CARTA DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE CFE", forman parte integral de esta invitación y su consulta deberá realizarse en Internet a través de los vínculos electrónicos o en la dirección.

<http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/proveedores/adqarrendyserv/normatividad/>

2. REQUISITOS

Para elaborar su propuesta, los licitantes deben considerar y cumplir los requerimientos de esta invitación, aclaraciones, respuestas y adiciones, en caso de que las hubiese. La propuesta técnica y económica debe ser firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja, así como preferentemente rubricada, en todas sus páginas, excepto las que contengan material impreso no modificable, como catálogos, folletos y publicaciones. **Así mismo, los licitantes que participen en CompraNet, también deberán firmar electrónicamente sus ofertas.**

Para este procedimiento se considera una Invitación mixta.

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ART. 42)

La propuesta debe entregarse a más tardar en la fecha señalada en el punto 1, inciso e), por medio de la Plataforma de CompraNet y/o directamente en la Oficina de Adquisiciones y Obra Publica, sita en: **KM. 4.5 ANTIGUA CARRETERA A LA RESURRECCIÓN COL. BOSQUES DE MANZANILLA, C.P.72307, PUEBLA, PUE.** Las proposiciones que se reciban posteriormente a esta fecha serán consideradas como extemporáneas y no participarán en el presente procedimiento.

Las partidas anotadas en la propuesta deben tener el mismo número que indica el formato de descripción detallada, anexo a la presente invitación.

2.1 Para participar en esta Invitación no es requisito indispensable el registro en el directorio de proveedores de CFE; sin embargo, todos los licitantes que obtengan el fallo favorable deberán registrarse en el directorio mencionado con el objeto de simplificar y agilizar el trámite administrativo interno.

2.2 Las personas físicas o morales que participen en esta invitación, no deben encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP, lo cual deben declarar, bajo protesta de decir verdad, conforme al texto indicado por el **anexo 2**.

3. JUNTA DE ACLARACIONES

- La junta de aclaraciones para este procedimiento no aplica

4. PRECIOS Y VIGENCIA

Los licitantes deben cotizar en **MONEDA NACIONAL**.

4.1. Precios fijos: para esta invitación, CFE requiere le sean cotizados precios fijos para los bienes solicitados. Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la entrega y facturación de los mismos.

4.2. La proposición debe indicar claramente su vigencia por **30 días naturales** contados a partir de la fecha de la presentación de la proposición, así como las características de los bienes, precios unitarios netos incluyendo los descuentos ofrecidos, los precios totales, el programa y el lugar de entrega; así mismo los licitantes deben presentar en forma obligatoria su proposición en español y de la siguiente forma:

- a) Proposición: entrega en destino final, separando el costo de los conceptos y de los bienes tal como se indica en el **anexo A**
- b) Los licitantes anotarán los precios unitarios y totales de los bienes, de conformidad con el desglose requerido en el **anexo D** de esta invitación.
- c) Será obligatorio para todos los licitantes cotizar la condición de entrega señalada e indicar la información solicitada.
- d) Presentar fichas técnicas apegadas al requerimiento técnico (en su caso)

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ART. 42)

5.1. La garantía de cumplimiento del contrato, debe entregarse por el (o los) licitante (s) ganador (es) en la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública, sita en: **KM. 4.5 ANTIGUA CARRETERA A LA RESURRECCIÓN COL. BOSQUES DE MANZANILLA, C.P.72307, PUEBLA, PUE.**, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, en la misma moneda que establezca el contrato respectivo, a favor y a satisfacción de CFE, mediante fianza expedida por una compañía afianzadora autorizada por la SHCP, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

El no presentarla en este plazo dará lugar a la rescisión administrativa del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP Y 64 de su Reglamento.

Siendo por un porcentaje del **10%** del importe del contrato, sin considerar el IVA, **por tratarse de bienes de alta rotación. (Anexo 3)**

5.2. El proveedor a través de esta fianza, debe garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas en el contrato, entre éstas, la entrega de los bienes, responder por la calidad y/o vicios ocultos de los mismos durante **12 (doce) meses** después de su entrega. Si durante el plazo señalado dejan de ser idóneos para su uso normal, la CFE a su elección, podrá exigir su reparación o reposición o rescindir administrativamente el contrato.

Esta garantía para su liberación requerirá de comunicación escrita de CFE a la afianzadora o al proveedor con copia a la afianzadora.

En caso de que el contrato sea inferior o igual a los \$50,000.00 M. N. (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) sin incluir IVA y de conformidad con el Art. 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de la garantía de cumplimiento; no obstante, EL PROVEEDOR se obliga a responder por la correcta operación de los bienes, durante un periodo de 12 meses a partir de la entrega, mediante CARTA GARANTÍA.

6. PAGOS

Los proveedores deberán presentar a revisión las facturas correspondientes a los bienes, en la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 15:00 hrs., y para trámite de pago en la Caja General de la Zona de Transmisión Puebla, **KM. 4.5 ANTIGUA CARRETERA A LA RESURRECCIÓN COL. BOSQUES DE MANZANILLA, C.P. 72307 PUEBLA, PUE.**, los lunes de 11:00 a 15:00 hrs.

El importe del contrato será pagado con recursos de CFE a los **15 días naturales** contados a partir de la aceptación de facturas y evidencia de entrega en el destino convenido.

6.1. El pago a los proveedores se realizará, vía transferencia electrónica de fondos o depósito en cuenta de cheques, por lo que los licitantes podrán optar por alguna de estas formas de pago, solicitando a CFE, mediante el llenado del formato del **anexo 4**, su inclusión en el sistema de pago interbancario o depósito en cuenta de cheques, para lo cual indicarán la institución bancaria y el número de cuenta a la que requieren se establezca el pago de las obligaciones derivadas de los contratos; la misma podrá ser modificada a petición del proveedor, siempre y cuando dicha modificación se solicite al área de finanzas a más tardar en la fecha de entrega de la factura correspondiente.

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ART. 42)

En caso de que el pago se realice mediante transferencia bancaria, porque así lo haya solicitado el proveedor, CFE no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia.

6.2. Programa de Apoyo a Proveedores.

Con base en el Programa de apoyo a Proveedores del Sector Público, la Comisión Federal de Electricidad ofrece a sus proveedores a través de las Cadenas Productivas de Nacional Financiera, esquemas financieros para solicitar descuento o factoraje de sus contra-recibos con condiciones preferenciales y requisitos mínimos, así como financiamiento para capital de trabajo de hasta el 50% del monto de los contratos formalizados. Para mayor información llamar a NAFIN al teléfono 01-800-6-23-46-72.

6.3. Todas las facturas para revisión y programación de pago deben de cumplir con los requisitos que se establecen en los artículos 29A y 29B del Código Fiscal de la Federación.

Deben de traer impresa la validación de dichos documentos que se obtiene a través de la página del SAT, dirección: www.sat.gob.mx- información y servicios-comprobantes fiscales-verificación de comprobantes.

Para las facturas digitales CFDI se debe validar:

Verificar la estructura, el sello y cadena original, los archivos de las facturas que menciona el artículo 29 fracción V, deben ser enviados al siguiente correo electrónico: humberto.moreno02@cfe.gob.mx y/o ph0a0@cfe.gob.mx

6.4. En el caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago, presenten errores o deficiencias, CFE, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, regresará las facturas al proveedor, indicando las deficiencias que deberá corregir.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste debe reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de interés que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

7. ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES

Los bienes serán adjudicados por **Requisición Completa**, por lo que los licitantes deberán presentar las piezas completas por cada una de las partidas, ya que al presentarlas incompletas, no serán susceptibles de ser evaluadas.

8. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

8.1. La proposición se presentará por CompraNet o en original y colocada dentro de un sobre cerrado en la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública, sita en: **KM. 4.5 ANTIGUA CARRETERA A LA RESURRECCIÓN COL. BOSQUES DE MANZANILLA, C.P.72307, PUEBLA, PUE.**; sin embargo, si al momento de presentar su propuesta algún licitante lo hace en dos sobres, dado que tal aspecto no afecta la solvencia de la propuesta, ello no será motivo de desechamiento; la documentación legal debe presentarse dentro del sobre o fuera de éste, a elección del licitante. La proposición debe firmarse autógrafamente por el licitante o por el representante legal en la última hoja y en todos los anexos en los que expresamente se le requiera la firma. No se

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ART. 42)

aceptarán proposiciones con textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras. El licitante marcará el sobre con su nombre, número del procedimiento y contenido.

8.2. La propuesta debe contener la documentación que se describe a continuación; para la mejor conducción del procedimiento se podrá presentar en el orden que se indica.

8.2.1. Documentación legal (obligatoria):

- a) Documento relativo a los datos de la constitución de la empresa **anexo 1**.
- b) Declaración de ausencia de impedimentos legales: bajo protesta de decir verdad, donde indique que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP de acuerdo con el formato del **anexo 2**. El licitante que declare con falsedad, será desechada su proposición.
- c) Declaración de tipo de empresa, en escrito libre, o de conformidad con el **FO-CON-14** manifestando la categoría en que esté incluida.
- d) Declaración Unilateral de integridad: en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de CFE induzcan ó alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**Anexo 6**)
- e) Declaración de grado de contenido nacional: bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, que los bienes ofertados son producidos en el País y cumplen con el grado de contenido nacional. (**Anexo 7**)
- f) Declaración de discapacidad: bajo protesta de decir verdad, donde manifieste si es discapacitado o cuenta con personal con discapacidad, en escrito libre o el formato del **anexo 8**, anexando copias de las altas en el régimen obligatorio del IMSS, en su caso. En caso de no contar con personal con discapacidad deberá manifestarlo. (**en su caso**)
- g) Declaración, bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, de que el licitante es de nacionalidad mexicana.

8.2.2. Documentación técnica:

- a) Proposición técnica detallada con sus alcances;
- b) Cumplimiento de normas oficiales mexicanas. (en su caso)
- c) Catálogos, dibujos, planos y material impreso de los bienes objeto de esta invitación, (en su caso)

8.2.3. Documentación económica:

- a) Propuesta económica detallada, (en su caso)
- b) Lista de bienes o servicios e información específica (**Anexo A**)

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ART. 42)

- c) Carta de presentación de la proposición (**Anexo B**)
- d) Cuestionario de información general resumida (**Anexo C**)
- a) Lista de precios de los bienes (**Anexo D**)

8.3. Los documentos que a continuación se enlistan, debe presentarlos el licitante ganador al área compradora dentro de los 2 días hábiles a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de este procedimiento. Presentar original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo; después de su revisión, se devolverán al licitante los originales o copias certificadas.

Licitante: Registro Federal de Contribuyentes expedido por la SHCP para las personas físicas, o el testimonio notarial del acta constitutiva de la empresa con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido, para las personas morales.

Representante legal: poder del representante legal de la empresa, certificado ante la autoridad oficial competente, para firmar proposiciones y contratos; además deben presentar identificación vigente, expedida por una autoridad oficial, de la persona que ostente el poder.

8.4. Obligaciones fiscales:

Si el monto de adjudicación es superior a \$300,000.00 M.N., sin incluir el IVA, **invariablemente** el licitante deberá presentar a la convocante previo a la firma del contrato, el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Re Regla II.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 2011.

Para efectos de lo anterior, el licitante deberá obtener el acuse de recepción de solicitud de opinión a través del portal de internet del SAT, en los términos de la regla II.2.1.11, fracción II de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el DOF el 07 de junio de 2012 y enviarla al correo electrónico: humberto.moreno02@cfe.gob.mx

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. Tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

De acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la apertura de las proposiciones se realizará sin la presencia de los licitantes.

9. EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

9.1 La evaluación será dada bajo el criterio de: Evaluación binaria

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ART. 42)

Precio no aceptable.- Aquel que resulte superior a un 10% del precio ofertado.

Precio conveniente.- Del precio preponderante de las ofertas, se le resta el 40%

9.2. Si CFE determina que la proposición no se ajusta a los documentos del procedimiento de invitación, ésta será desechada sin que posteriormente el licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido. Los documentos del procedimiento constan de: invitación, especificaciones, modificaciones adiciones, y las respuestas y aclaraciones que se deriven de la o las juntas de aclaraciones, y que estén contenidas en la o las actas de las mismas, en caso de que las hubiese.

9.3. Si se presenta un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta se desechará la misma.

En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:

- a) Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación se realizará por parte de la convocante. Si el licitante no acepta la corrección, se desechará la propuesta.
- b) Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva. Si el licitante no acepta la corrección, se desechará la propuesta.
- c) Se considerará que una proposición se ajusta a los documentos de la invitación cuando cumpla con todas las estipulaciones y condiciones de dichos documentos. Para llegar a esta determinación, CFE se basará en los documentos que constituyan la propia proposición sin recurrir a factores externos. La calificación será dada bajo criterios de costo beneficio, de puntos o porcentajes o en términos estrictos de "cumple" o "no cumple".

CFE elaborará tablas comparativas económicas y técnicas para emitir el resultado correspondiente.

Se considerarán los siguientes aspectos:

9.1.1 En la evaluación económica:

- a) Precios cotizados sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA);
- b) Cumplimiento de la condición de precios especificada;
- c) Cumplimiento de las condiciones de entrega especificadas;
- d) Cumplimiento de condiciones de pago;
- e) Vigencia de la proposición;

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ART. 42)

9.1.2 En la evaluación técnica:

- a) Calidad de los bienes ofrecidos en cumplimiento de las normas y especificaciones (en su caso);
- b) Cumplimiento de los documentos solicitados, así como toda la información solicitada en la presente invitación.
- c) A fin de desarrollar la revisión detallada y evaluación de proposiciones, CFE podrá solicitar la confirmación de características o condiciones de los bienes indicados en su propuesta a cualquier licitante a través del área compradora, por el medio más ágil que disponga y a petición del área solicitante, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley. La solicitud y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en cualquier otro aspecto, que afecten la solvencia de las proposiciones.
- d) Si derivado de la evaluación económica hubiera igualdad de condiciones en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que: 1) Cuente en su plantilla con personal discapacitado; 2) integre el sector de la micro, pequeña y mediana empresa nacional y en caso de persistir el empate se adjudicará el contrato al licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del Órgano Interno de Control y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto. El sorteo por insaculación consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador y los demás boletos empatados, con lo que se determinarán el ganador y los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

10. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

CFE desechará al licitante cuya proposición no cumpla alguno de los requisitos establecidos en esta invitación, que afecte la solvencia de la propuesta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29, fracción XV de la LAASSP.

Se desechará la proposición del licitante que incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No cumplir con las normas y especificaciones técnicas de esta Invitación.
- b) No entregar la información técnica solicitada.
- c) No entregar los Certificados solicitados.
- d) Presentar un plazo de entrega mayor al solicitado;
- e) Que su proposición no cumpla con las condiciones de pago establecidas;
- f) No presentar la vigencia de la proposición de acuerdo con lo solicitado;

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ART. 42)

- g) Presentar la proposición con textos entre líneas, tachaduras o enmendaduras;
- h) Que su proposición no cumpla con las condiciones de precios establecidas;
- i) Dejar de presentar los anexos C, D, 1, 2, FO-CON-14, 6, 7 y 8 (**obligatorios**) solicitados en la presente Invitación;

También será causa de desechamiento de proposiciones de los licitantes si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de los bienes objeto de la presente Invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. En estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan en el acta de apertura de proposiciones y/o en el acta de fallo.

11. EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN FALLO

Una vez que la convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones elaborará el documento de fallo.

De conformidad con el artículo 46, ahora con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones del contrato, por lo tanto el proveedor podrá iniciar la entrega de los bienes, en cualquier momento. Lo anterior no modifica la obligación de firmar el contrato dentro del plazo establecido en la Invitación o en su defecto, dentro de los quince días naturales que establece el mismo numeral.

Antes de la expiración del periodo de validez de la propuesta, CFE comunicará por escrito el fallo a cada uno de los licitantes e indicará él o los que resultaron ganadores, así como las causas por las cuales no fueron elegidas las demás proposiciones.

Se levantará el acta del fallo que será firmada por los asistentes y se realizará sin la presencia de los licitantes en la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública, sita en: **KM. 4.5 ANTIGUA CARRETERA A LA RESURRECCIÓN COL. BOSQUES DE MANZANILLA PUEBLA, PUE. C.P.72307, PUEBLA, PUE.**, el día **30 de Septiembre de 2016 a las 17:00 Hrs.**, y la convocante lo dará a conocer el mismo **30 de Septiembre de 2016**, a través de correo electrónico que el licitante haya manifestado en su propuesta informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet y/o dentro de los 15 días posteriores al acto.

Así mismo, al finalizar el acto de fallo se fijará un ejemplar del acta en un lugar visible al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor a cinco días hábiles.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CFE entregará un ejemplar del contrato con firmas autógrafas al licitante ganador. La firma del contrato se realizará a más tardar el **15 de Octubre de 2016** a las **15:00 hrs.**, en la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública, sita en: **KM. 4.5 ANTIGUA CARRETERA A LA RESURRECCIÓN COL. BOSQUES DE MANZANILLA, C.P.72307, PUEBLA, PUE.**, el representante del licitante que firme el contrato deberá identificarse y acreditar su personalidad con documento, que lo faculte para ello. Aquel licitante que no firme el contrato en el plazo señalado, por causas imputables a él mismo, será sancionado en los términos del Artículo 60 de la LAASSP.

13. INCONFORMIDADES

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ART. 42)

Los licitantes podrán promover inconformidades contra los actos de este procedimiento de invitación, en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP, que se indican a continuación:

- a) La invitación al procedimiento y, en su caso, las juntas de aclaraciones.
- b) El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.
- c) La cancelación del procedimiento de invitación
- d) Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberán utilizarse, medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

La instancia de inconformidad se presentará en el domicilio del Órgano Interno de Control en la CFE, ubicado en Av. Paseo de la Reforma 164-PH, Colonia Juárez, C. P. 06600, México, D. F., o en la SFP, ubicada en Av. Insurgentes sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F., C. P. 01020, o a través de CompraNet.

14. PENAS CONVENCIONALES

Las penas por atraso en las fechas de entrega de los bienes, se aplicarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

La aplicación de penas convencionales se realizará conforme a lo siguiente:

- a) Se aplicará un factor diario de penalización de 0.5%.
- b) El monto máximo de penalización tratándose de bienes de proyecto específico, será de un 10%.

13.1 En caso que el proveedor incurra en atraso en la entrega de bienes o incurra en algún supuesto que amerite deducciones al pago, acepta que CFE descunte la pena convencional o deducción correspondiente de la facturación que presente para su cobro.

La forma de determinar la pena convencional será:

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vbea) = pca$

Donde:

pd: (0,5%) penalización diaria

nda: numero de días de atraso

vbea: valor del bien entregado con atraso

pca: pena convencional aplicable

15. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ART. 42)

Cuando el proveedor incumpla con las obligaciones pactadas en estas bases y en el contrato que se celebre. CFE en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión conforme a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP.

16. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

CFE podrá en cualquier momento dar por terminado anticipadamente el contrato por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Entidad, por lo que mediante notificación escrita al proveedor, se indicará la fecha de la terminación.

Los aspectos no previstos en las presentes bases se sujetaran a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y demás normatividad vigente que resulte aplicable.

17. TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES

Los Tribunales Federales de la ciudad de México, D.F., serán el órgano jurisdiccional competente para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de invitación o del contrato que de ella derive, por lo que el licitante o proveedor renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.